

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO**

---

## **CONTAMINANTES DE AIRE**

**Parte 1910-[Enmendada]**

1. La citación de autoridad para la subparte Z de la parte 1910 continúa para leer en parte como sigue:

**Autoridad:** Secs. 6, 8, Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, 29 U.S.C. 655, 657; Ordenes del Secretario del Trabajo 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), o 9-83 (48 FR 35736) según aplicable; y 29 CER Parte 1911.

Toda la Subparte Z emitida bajo la sección 6(b) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, 29 U. S. C. 655(b) excepto aquellas sustancias listadas las columnas de Límites de Regla Final de la Tabla Z-1-A, las cuales tienen límites idénticos listados en las columnas de Límites Transicionales de la Tabla Z-1-A, Tabla Z-2 o Tabla Z-3. Esta última fue emitida bajo la sección 6(a) [5 U.S.C. 655(a)]

Sección 1910.1000, las columnas de los límites transicionales de la Tabla Z-1-A, Tabla Z-2 y Tabla Z-3 también emitida bajo 5 U.S.C. 553. La sección 1910.1000, las columnas de límites transicionales de la Tabla Z-1-A, Tabla Z-2 y Tabla Z-3 no emitidas bajo 29 CFR Parte 1911, excepto por los listados de arsénico, benceno, polvo de algodón y formaldehído.

**1910. 1000-[Enmendada]**

2. La sección 1910.1000, está enmendada mediante la adicción de una oración al final del párrafo (O(2)(i) para que lea como sigue:

A(Ver nota al final de la Tabla Z-1-A)@

3. La sección 1910.1000, Tabla Z-1-A esta enmendada mediante la revisión de las anotaciones para acetona, hidróxido de calcio y óxido de calcio para incluir sobrescritos para notas al calce y la adicción de las notas al calce correspondientes y una Nota al final de la Tabla para que lea como sigue:

**TABLA Z-1-A - LIMITES PARA CONTAMINANTES DE AIRE**

Substancia	CAS NO. <sup>f</sup>	Límites transicionales			Límites de regla final <sup>***</sup>						Designación de Piel
		PEL <sup>*</sup>			TWA		STEL <sup>e</sup>		Celling		
		ppm	mg/m <sup>3b</sup>	Designación de Piel	ppm	mg/m <sup>3b</sup>	ppm	mg/m <sup>3b</sup>	ppm	mg/m <sup>3b</sup>	
* Acetona <sup>b</sup> .....	* 67-64-1.....	* 1000	* 2400	* .....	* 750	* 1800	* 1000 <sup>h</sup>	* 2400 <sup>h</sup> .....	* .....	* .....	
* Hidróxido de calcio <sup>i</sup> .....	* 1305-62-0.....					5 <sup>i</sup> .....					
* Oxido de calcio <sup>i</sup> .....	* 1305-78-8.....		5			5 <sup>i</sup> .....					
* .....	* .....	* .....	* .....	* .....	* .....	* .....	* .....	* .....	* .....	* .....	

<sup>h</sup> El STEL de acetona no aplica a la industria de fibra de celulosa de acetato. Está en efecto para todos los sectores.

<sup>i</sup> El Límite de Regla Final de t mg/m<sup>3</sup> no está en efecto como resultado de reconsideración. El hidróxido de calcio está cubierto por los límites de exposición para paniculados que no estén de otro modo reglamentados de 5 mg/m<sup>3</sup> de polvo respirable y 15 mg/m<sup>3</sup> de polvo total.

<sup>J</sup> El TWA Límite de Regla Final de 5 mg/m<sup>3</sup> no esta en efecto como resultado de reconsideración. El Límite Transicional de óxido de calcio de 5 mg/m<sup>3</sup> permanece en efecto y los empleados expuestos deberán mantenerse bajo ese nivel según los métodos de cumplimiento especificados en el 29 CER 1910.1000(e).

**Nota:** Según las suspensiones administrativas efectivas el 1 de septiembre de 1989 y publicadas en el Federal Register el 5 de septiembre de 1989, la fecha de comienzo del 1 de septiembre de 1989, especificada en el 29 CFR 1910.1000 (f)(2)(i) está suspendida como sigue: hasta el 1 de octubre de 1989 para nitroglicerina y benitrato y glicol etileno en la industria de explosivos y percioroetileno para la industria de limpieza en seco; hasta el 1 de septiembre de 1990 para el TWA de acetona para ciertos cilindros descargadores en la industria de la fibra de celulosa de acetato y hasta que la decisión sobre los méritos del Onceno Circuito del Tribunal de Apelaciones en el caso de Courtaulds Fibers, Inc. y. U.D. Department of Labor, No. 89-7073 y casos consolidados, para el valor limite para monóxido de carbono para operaciones altos hornos, soplado de recipientes en hornos de oxígeno básicos y plantas de sinterizado en las industria del acero (SIC 33). OSHA publicará en el **Federal Register** notificación de la terminación de la suspensión de monóxido de carbono.

[FR Doc. 89-20694 Filed 9-1-89; 8:45 am]

BILLING CODE 4510-26-M